



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 658

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio se llevó a cabo a fin de autorizar al Ministerio de Infraestructura a ejecutar por sí o por contrato con terceros las obras: **"Plaza Panamérica"** en el predio ubicado en la intersección de las calles República Argentina, Tierra del Fuego y Mesopotamia,; Circunscripción VIII – Sección L – Manzana 21 y **"Plaza Díaz Vélez"** situada en la intersección de Av. Arturo Jauretche y Av. 12, designada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección C – Manzana 5.

Que asimismo, se concertó que una vez finalizada las obras, las plazas pasarán a Dominio Municipal, quien estará a cargo de su conservación y mantenimiento.

Que la citada obra deviene en beneficio de la población.

Que según lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto

	
LEONARDO ADOLFO MUJICA Secretario Administrativo Honorable Concejo Deliberante Presidente Perón	CARINA MABEL BIROULET Presidente Honorable Concejo Deliberante Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 658

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Presidente Perón referido a la autorización por parte del Municipio al Ministerio de Infraestructura de la ejecución, por si o por contrato con terceros, de las obras "Plaza Panamérica " en el predio ubicado en la intersección de las calles República Argentina, Tierra del Fuego y Mesopotamia; Circunscripción VIII – Sección L – Manzana 21 y "Plaza Díaz Vélez" situada en la intersección de Av. Arturo Jauretche y Av. 12, designada catastralmente como Circunscripción VIII – Sección C – Manzana 5.

ARTÍCULO 2º: Incorpórase copia del Convenio aludido en el artículo 1º, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diez.

LEONARDO ADOLFO MULLER
Secretario Administrativo



CATALINA MABEL BIROULET
Presidente

Guernica, 12 de febrero de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 658 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de febrero de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la ORDENANZA N° 658.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 216.-

Dr. DANIEL NESTOR FONTANELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PTE. PERON



ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

1050

CONVENIO

En la ciudad de La Plata, a los 21 días del mes de ~~DICIEMBRE~~ de 2009, se reúnen el SR. INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD de PRESIDENTE PERON, Alfonso Anibal REGUEIRO con domicilio en Crisólogo Larralde 241, Guernica y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA representado por la SRA. MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ con sede en calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata con el objeto de celebrar el presente convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 25 de Agosto del 2008 La Municipalidad solicitó formalmente que se lo incluya en el programa "Recuperación del Espacio Público", el que esta incluido en el Decreto 1570/08 PRY. 7455
2. Que la obra "Plaza Panamerica y Plaza Díaz Vélez" a desarrollarse en la intersección de las calles Republica Argentina, Tierra del Fuego y Mesopotámica y emplazada en la intersección de la avenida Jauretche y calle 12 de la localidad de Guernica, siendo el mismo de dominio público municipal acompañándose copia de la documentación que certifica dicha titularidad.
3. Que el diseño, ejecución y el costo de la obra esta a cargo del Ministerio de Infraestructura.
4. Que el presente Convenio se suscribe "ad referéndum" del titular del Ministerio de Infraestructura.
5. Por todo lo expuesto y en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 6021, las Partes convienen en celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.


ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON



PRIMERA:

LA MUNICIPALIDAD autoriza al MINISTERIO DE INFRAESTRUCURA para que ejecute por si o por contrato con terceros la obra "Plaza Panamerica y Plaza Díaz Vélez" en el predio ubicado en la intersección de las calles Republica Argentina, Tierra del Fuego y Mesopotámica y emplazada en la intersección de la avenida Jauretche y calle 12 de la localidad de Guernica, designado catastralmente como Circuns. VIII, Sección L, Manzana 21 y Circuís. VIII, Sección C, Manzana 5.

SEGUNDA:

La autorización de ocupación se extenderá desde el Acta de Replanteo de Obra hasta la finalización de la Obra.

Asimismo la Municipalidad faculta al Ministerio y/o a quién éste designe y/o autorice a realizar en el predio las diligencias preliminares al Acta de Replanteo.

TERCERA:

El costo de la obra estará a cargo del Ministerio, quien es el responsable de su diseño y ejecución conforme a lo nomado por la ley 6021, obligándose también a la reparación o reposición de la misma.

CUARTA:

Una vez finalizada la Obra, la misma pasará a dominio de la Municipalidad quien estará a cargo desde ese momento de la conservación y el mantenimiento de la misma y será responsable en su totalidad por los daños y/o eventos que pudieran afectarla.

QUINTA:

La municipalidad se compromete a prestar toda colaboración necesaria y que esté dentro del ámbito de sus competencias a efectos del mejor desarrollo de la obra.

SEXTA:

El presente convenio se suscribe ad referendum de la Resolución Ministerial convalidatoria.


ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERCY

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

SEPTIMA:

A todos los efectos del presente CONVENIO, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

El presente Convenio se suscribe "ad referéndum" de la convalidación que otorgue el Concejo Deliberante del Municipio

Se firman en prueba de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder del MINISTERIO y el segundo en poder de la MUNICIPALIDAD.


ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires